

REF: APRUEBA CONVENIO “APOYO A PERSONAS HOSPITALIZADAS”.

CURACO DE VELEZ, 08 de Marzo de 2016.

VISTOS:

El Convenio Marco de Cooperación Proyecto “Apoyo a personas hospitalizadas”, de fecha 07 de Marzo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Hospital de Achao, representada por su Directora Sra. Ana María Muñoz Cárdenas. Lo establecido en el D.F.L N° 1-19.704 que fija el texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

DECRETO MUNICIPAL N° 383

APRUEBESE, Convenio Marco de Cooperación Proyecto "APOYO A PERSONAS HOSPITALIZADAS", de fecha 07 de Marzo de 2016 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez y el Hospital de Achao.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE



CONVENIO MARCO DE COOPERACION
PROYECTO "APOYO A PERSONAS HOSPITALIZADAS"

Entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ**, rol único tributario número, sesenta y nueve millones doscientos treinta y un mil guión cuatro, debidamente representada por su alcalde, don **LUIS NOLBERTO CURUMILLA SOTOMAYOR**, chileno, casado, cédula nacional de identidad número seis millones ciento doce mil novecientos guión seis, en adelante "**La Municipalidad**", por una parte; y por la otra, el Hospital de Achao, con domicilio legal en calle Riquelme N°016, de la ciudad de Achao, comuna de Quinchao, representada por su directora doña **ANA MARIA MUÑOZ CARDENAS**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro guion ocho, en adelante "**el hospital**"; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Colaboración, denominado "**Apoyo a personas hospitalizadas**", el cual se sujetara a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Atendida la necesidad de los habitantes de la comuna de Curaco de Vélez que, por problemas de salud, deban permanecer hospitalizados en el Hospital de Achao, no contando muchas veces con los recursos económicos para poder adquirir los elementos de aseo solicitados, al momento de su ingreso al centro asistencial, es que **La Municipalidad**", hace suya el deber de cubrir dicha necesidad.

SEGUNDO: La municipalidad se compromete a entregar un Kit de aseo a todas los habitantes de la comuna de Curaco de Vélez, que deban ingresar al Hospital de Achao, en calidad de Hospitalizados, por **un periodo no inferior a 48 horas**, conforme orden médica de ingreso, y que se encuentran afiliados como usuarios al sistema de Salud Pública Fonasa, lo cual se acreditará con la credencial que de ello de cuenta, como también, por cualquier otro documento público que sirva al efecto, asimismo, la comprobación de domicilio del beneficiario se realizara por medio del departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, a





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

través del instrumento de calificación socioeconómica denominado Registro Social de Hogares. Se excluyen del presente beneficio:

- Las personas que pertenezcan al sistema privado de salud (Isapre);
- Las gestantes que vayan a dar a luz, (sin perjuicio de lo anterior, si se entregara dicho beneficio a estas personas cuando se encuentren hospitalizadas por enfermedad).

TERCERO: Las personas beneficiarias de este convenio, podrán hacerlo efectivo una vez al año, sin embargo, en casos justificados, y previo análisis y visación, del Departamento Social de la I. Municipalidad de Curaco de Vélez, se podrá otorgar de manera excepcional otro kit de aseo, en caso de nuevas hospitalizaciones.



CUARTO: El kit de aseo en cuestión está compuesto por:

- Un jabón líquido;
- 1 rollo de papel higiénico marca Confort;
- 1 cepillo de dientes;
- 1 pasta de dientes;
- 1 juego de toallas Chiteco;
- 1 frasco de shampoo;
- 1 aceite emulsionado;
- 1 desodorante o colonia para niños;
- 1 paquete de toallas húmedas;
- 1 toalla de papel absorbente.

QUINTO: Será obligación del Hospital de Achao, apenas ordenada la hospitalización del paciente, comunicar dicha situación al Municipio (Departamento Social), a través del correo electrónico dideco.curacodevelez@gmail.com o contacto telefónico 967611539, 652667760, 652667708; a objeto de poder corroborar el domicilio de dicha persona y proceder a la entrega inmediata del kit de aseo.

SEXTO: Con el objeto de cumplir con el presente convenio tanto la municipalidad como el hospital deberán nombrar un encargado cuya función será la de coordinar el cabal y oportuno cumplimiento del



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VELEZ
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**

presente convenio y para lo cual se desarrollaran reuniones de coordinación con la frecuencia que las mismas partes determinen.

SEPTIMO: Las actividades que se desprendan del presente convenio no implican erogaciones ni compromisos financieros para ningunas de las instituciones firmantes.

OCTAVO: El presente convenio tendrá una duración de once (10) meses a partir del mes de Marzo y hasta diciembre de 2016. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo mediante comunicación escrita, efectuada en forma fehaciente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, sin lugar a indemnización alguna.-

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Curaco de Vélez, a 07 de Marzo de 2016.-



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD CURACO DE VELEZ



ANA MARIA MUÑOZ CARDENAS
DIRECTORA
HOSPITAL ACHAO